

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ 2 FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **15:00 horas** del día **9 de septiembre de 2025**, por videoconferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Desarrollo Inmobiliario Perú 2 Fondo de Inversión** (el "Fondo"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia de la Gerenta Legal de la misma, doña **María Elisa Montero Molina**, quien actuó como Secretaria de actas, especialmente designada al efecto.

ASISTENCIA.

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa por Inversiones Marchigue Limitada	Claudio Baldovino Eguiguren	1.228.309	H
Inversiones Boyfos Limitada	Martín Figueroa Valenzuela	29.171	H
Inversiones Fray León Limitada	Tomás Leon Marinkovic	1.364.788	H
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Gustavo Tagle Zañartu	900.761	H

Total Serie H: 3.523.029

TOTAL: 3.523.029

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

La Secretaria señaló que encontrándose presentes y representadas **3.523.029** cuotas del Fondo, que corresponden a un **89,69%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Desarrollo Inmobiliario Perú 2 Fondo de Inversión** (en adelante la "Asamblea"), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable.

La Secretaria dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

La Secretaria solicitó la omisión de la lectura de la citación e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela** y como Secretaria de la misma, a la Gerenta Legal de la Administradora, doña **María Elisa Montero Molina**.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

La Secretaria señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se señaló que para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiese a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverán a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “Reglamento”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, la Secretaria sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló la Secretaria que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, designar a todos los asistentes presentes para que firmen física o electrónicamente el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y la Secretaria de la misma.

5. **TABLA.**

La Secretaria informó a los Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los Aportantes, las siguientes materias:

1. Acordar la disolución anticipada del Fondo;
2. Para el caso de acordarse la disolución anticipada del Fondo, pronunciarse acerca del procedimiento de liquidación del Fondo, la designación del liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración;
3. Aprobar la cuenta final del término de la liquidación del Fondo que presentará el liquidador;
4. Aprobar la disminución final y total de capital del Fondo y dar por terminado el proceso de liquidación del mismo; y
5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO.**

El Presidente señaló que, de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse acerca de la disolución anticipada del Fondo.

A este respecto, hizo presente que conforme a lo establecido en el número DOS. “*Plazo de Duración del Fondo*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*” del Reglamento Interno del Fondo, el Fondo tenía un plazo de duración de 5 años contados desde su inicio de operaciones y que dicho plazo podía ser siempre prorrogado por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, por periodos de un año cada uno, con un máximo de 2 periodos.

De acuerdo con lo anterior, se dejó constancia que el Fondo había iniciado operaciones el día 4 de enero de 2021 y que por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 13 de mayo de 2025, se prorrogó el plazo de duración del mismo por un periodo adicional de 1 año. En consecuencia, a la fecha de la

Asamblea, la vigencia del Fondo se extendía hasta el día 4 de enero de 2027.

A continuación, el señor Presidente se refirió a las razones que justifican la propuesta de disolver anticipadamente el Fondo, destacando a este respecto que, dado que el Fondo ya no contemplaba más inversiones en Perú, la Administradora estimaba necesario dar inicio al proceso de liquidación del Fondo, para lo cual esta Asamblea debía acordar su disolución anticipada.

Finalmente, se hizo presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, en relación al artículo 74 del mismo cuerpo legal, el acuerdo de disolución anticipada del Fondo requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto, quórum que se cumple en esta asamblea para someter este punto a votación.

ACUERDO: Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas presentes, la disolución anticipada del Fondo, facultando además a la Administradora a celebrar todos los actos y suscribir todos los contratos que sean necesarios para efectos de materializar las operaciones descritas. Adicionalmente, se dejó constancia del cumplimiento del quórum mínimo de aprobación referido.

7. **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR DEL FONDO, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIONES Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO.**

El señor Presidente señaló que, atendido el acuerdo precedente, correspondía a los aportantes pronunciarse acerca de los términos del proceso de liquidación, procediendo al efecto a designar al liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, a fin de que dicho proceso se realice de manera inmediata. Se propuso asimismo que la Administradora, para llevar a cabo el proceso de liquidación, tenga las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo.

Asimismo, se propuso que la Administradora en su rol de liquidador del Fondo, no perciba remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, toda vez que el proceso terminaría eventualmente el mismo día de la celebración de la presente Asamblea, en caso de ser aprobado, sin perjuicio del derecho de la Administradora a recibir la Remuneración Variable en los términos señalados en el Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo.

Por su parte, se propuso que el proceso de liquidación se efectuara sobre la base del balance de término proforma (el "Balance de Cierre") preparado por la Administradora, el cual se adjuntará en el Anexo N°1 de esta acta.

A este respecto, se hace presente que en esta asamblea fueron aprobados los estados financieros exhibiéndose un Balance de Cierre preliminar por un monto de \$4.716.066.417. Sin embargo, con posterioridad, se informó por parte del Portafolio Manager del Fondo, que los números de los estados financieros no estarían correctos, dado que por un error involuntario se había omitido incluir el pago de un impuesto en Perú, el cual afectaba el monto final informado a distribuir.

Por lo que resulta relevante señalar que el Balance de Cierre que se viene en someter a aprobación de esta asamblea, es el que se adjunta como **Anexo N°1** de esta acta, cuyos números han sido revisados y aprobados por la unanimidad de los aportantes presentes.

Se dejó constancia que el valor cuota indicado en el Balance de Cierre, correspondía al valor cuota disponible el cual para la Serie H ascendía a **\$1.171,432** y para la Serie A a **\$1.161,267**.

Asimismo, se dejó constancia que, con anterioridad a la fecha de la Asamblea, fueron provisionados todos los gastos en que el Fondo debía incurrir hasta su completa liquidación, los que ascienden a un total de **\$303.721.243.-**, incluyendo, entre otros, los gastos operacionales necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, así como los costos legales, de auditoría, notariales y la última remuneración de administración devengada.

En consecuencia, el Presidente señaló que, considerando las características del procedimiento de liquidación propuesto a los aportantes y el resto de los antecedentes presentados, no resultaba necesario que dicho procedimiento se extendiera más allá de la fecha de la presente Asamblea. En tal sentido, una vez aprobada la cuenta final, sería posible proceder directamente a la disminución final de capital, en los términos que se señalarían a continuación.

ACUERDO: Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes, designar a la Administradora como liquidador del Fondo, la fijación de sus atribuciones, facultades y remuneración, así como las condiciones del procedimiento de liquidación del Fondo, todo en los mismos términos propuestos.

8. CUENTA FINAL DEL TÉRMINO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

A continuación, el Presidente señaló que, en virtud del acuerdo adoptado previamente en esta Asamblea relativo al procedimiento de liquidación, era posible, una vez aprobada la cuenta final, proceder directamente a la disminución de capital final y definitiva del Fondo.

Al efecto, de conformidad al Balance de Cierre, se informó a los aportantes – a modo de cuenta final – que, una vez efectuada la distribución de los recursos del Fondo, éste no registraría activos ni pasivos de ninguna especie que no estuvieran debidamente provisionados, razón por la cual, correspondería dar por concluida la liquidación del Fondo.

En consideración a lo expuesto, el Presidente propuso a los aportantes aprobar el Balance de Cierre – el cual consta en el Anexo N°1 de esta acta-- y de la cuenta final de término del proceso de liquidación del Fondo, junto con la rendición de cuentas en los términos descritos.

ACUERDO: Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes, el Balance de Cierre, la cuenta final del término del proceso de liquidación del Fondo y la rendición de cuentas, en los términos descritos, aceptándola en su totalidad y sin comentarios al respecto.

9. **DISMINUCIÓN FINAL Y TOTAL DE CAPITAL DEL FONDO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.**

En virtud de haberse aprobado la cuenta final de término de la liquidación del Fondo, la Secretaria señaló que era necesario someter a consideración de la Asamblea la distribución final de capital a los aportantes, así como poner término al proceso de liquidación del Fondo.

Tomó la palabra el señor Presidente quien señaló que la disminución de capital se llevaría a cabo por medio de la disminución del número total de cuotas del Fondo equivalente a:

1. **125.147** cuotas de la **Serie A;** y
2. **3.802.647** cuotas de la **Serie H.**

El Presidente señaló que ambas disminuciones se realizarían, por concepto de disminución de capital y de reparto de dividendos, por un monto total equivalente a **\$4.599.874.100**, e hizo presente que dicha suma incluye las provisiones por gastos y remuneraciones de cargo del Fondo. Por lo demás, indicó que la disminución de capital considera el último valor cuota disponible, el cual correspondía al día 8 de septiembre.

Asimismo, indicó que el pago a los aportantes se haría en dinero, tan pronto se encuentre firmada el acta de esta asamblea, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. El Golf 82, piso 5, comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas, a

los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de aportantes del Fondo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, al día 9 de septiembre de 2025.

Por su parte, la Secretaria señaló a los aportantes que, considerando la propuesta de disminución final y total del capital del Fondo, era posible someter a la aprobación de los aportantes dar por terminado el proceso de liquidación del Fondo, previamente acordado en la presente Asamblea.

De esta manera, se propuso a los aportantes aprobar la disminución final y total de capital del Fondo y el término del proceso de liquidación del mismo, en los términos descritos.

ACUERDO: A continuación, por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes, la Asamblea aprobó la disminución final y total de capital del Fondo y el término del proceso de liquidación del mismo, aceptando esta en su totalidad y sin señalar comentarios al respecto.

Finalmente, se presentó a los aportantes un resumen de las inversiones del Fondo, detallando las características, el estado y las condiciones de los principales proyectos en los que invirtió el Fondo.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

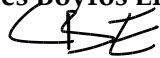
Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Pedro Pablo Cruz Morandé, Ándriza Karzulovic Hermansen y María Catalina Carvallo Gómez para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 15:30 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MFW", written above a horizontal line.

Martín Figueroa Valenzuela
Presidente
pp. Inversiones Boyfos Limitada

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MFW", written below the name.A handwritten signature in black ink, appearing to be "MEL", written above a horizontal line.

María Elisa Montero Molina
Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MEL", written below the name.

Claudio Baldovino Eguiguren
pp. Credicorp Capital S.A. Corredores de
Bolsa por Inversiones Marchigue Limitada

Tomás León Marinkovic
pp. Inversiones Fran León Limitada

A handwritten signature in black ink, appearing to be "gustavo", written above a horizontal line.

Gustavo Tagle Zañartu
pp. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.

Anexo N°1: BALANCE DE CIERRE

AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ DOS FI
RUT: 77.081.533-9
EL GOLF 82 PISO 5
LAS CONDES

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN & TÉRMINO ADI PERÚ 2 FONDO DE INVERSIÓN

Al 9 de septiembre del 2025

cod		cuenta	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancias
101001001	002	BANCO BCI CIP	28.586.938.379	23.987.064.279	4.599.874.100	-	4.599.874.100	-	-	-
101001002	018	BANCO BCI DOLAR	5.054.066.034	5.054.066.034	-	-	-	-	-	-
101002001	080	CFM	18.749.109.955	18.749.109.955	-	-	-	-	-	-
101002001	130	OTROS TITULOS DE DEUDA NO INSCRITOS	2.537.407.200	2.537.407.200	-	-	-	-	-	-
101003001	#1227	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	23.665.651.167	23.665.651.167	-	-	-	-	-	-
101003001	001	CUENTAS POR COBRAR	4	4	-	-	-	-	-	-
101003001	006	CUENTA POR COBRAR DIVISAS	5.039.148.387	5.039.148.387	-	-	-	-	-	-
201001001	#1227	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	18.719.130.151	18.719.130.151	-	-	-	-	-	-
201001001	011	CUENTA POR PAGAR DIVISAS	5.047.296.125	5.047.296.125	-	-	-	-	-	-
201001001	016	VALORIZACION POR PAGAR	4.010.804	4.010.804	-	-	-	-	-	-
201001001	042	PROVISIONES VARIAS	2.039.154	2.039.154	-	-	-	-	-	-
201001001	992	GASTOS POR PAGAR AUDITORIA	3.105.888	3.105.888	-	-	-	-	-	-
201001002	001	REMUNERACION FUA POR PAGAR	223.566.844	223.566.844	-	-	-	-	-	-
201001011	001	PROVISION DETERIORO CREDITO SINDICADO	2.813.081	2.813.081	-	-	-	-	-	-
202001001	002	CAPTACION DE APORTES	-	3.874.799.176	-	3.874.799.176	-	3.874.799.176	-	-
202001001	006	DISMINUCION DE CAPITAL (MONTO)	1.825.834.561	-	1.825.834.561	-	1.825.834.561	-	-	-
202001001	015	DIVIDENDOS DEFINITIVOS	218.406.000	-	218.406.000	-	218.406.000	-	-	-
233001001	0000	Resultados del Ejercicio	-	591.505.040	-	591.505.040	-	591.505.040	-	-
233001007	000	UTILIDADES DEVENGADA ACUM P/NETEO RESULT	606.837.910	-	606.837.910	-	606.837.910	-	-	-
233001009	000	UTILIDAD REALIZADA ACUM P/NETEO RESULT	-	606.837.910	-	606.837.910	-	606.837.910	-	-
401001003	080	FLUCTUACIÓN CFM	8.133.550	8.133.550	-	-	-	-	-	-
401001003	130	FLUCTUACIÓN OTDNE	72.367.145	72.367.145	-	-	-	-	-	-
401001003	500	FLUCTUACIÓN DIVISAS	32.589	-	32.589	-	-	-	32.589	-
401001004	080	UTILIDAD CFM	-	9.685.830	-	9.685.830	-	-	-	9.685.830
401001004	130	UTILIDAD OTDNE	-	2.503.905.237	-	2.503.905.237	-	-	-	2.503.905.237
401001004	500	UTILIDAD DIVISAS	-	32.589	-	32.589	-	-	-	32.589
401001008	000	REAJUSTE DEPÓSITOS DIVISA	-	19.868.749	-	19.868.749	-	-	-	19.868.749
501001000	005	ASESORÍAS LEGALES	5.436.986	1.138	5.435.848	-	-	-	5.435.848	-
501001000	006	GASTOS DE AUDITORIA	1.478.318	545.649	932.669	-	-	-	932.669	-
501001000	021	GASTOS NOTARIALES	75.750	70.000	5.750	-	-	-	5.750	-
501001000	053	GASTOS DE CORRETAJE Y VALORES	4	-	4	-	-	-	4	-
501001000	057	GASTOS BANCARIOS	225.760	-	225.760	-	-	-	225.760	-
501001000	058	GASTOS VALORIZACION	1.702.101	1.708.959	-	6.858	-	-	-	6.858
501001000	061	GASTOS BOLSA DE COMERCIO DE STGO	461.502	-	461.502	-	-	-	461.502	-
501001000	086	GASTOS CMF	301.740	-	301.740	-	-	-	301.740	-
501001000	101	GASTOS DE OFICINA Y VIAJES	737.304	-	737.304	-	-	-	737.304	-
501001000	56	GASTO POR SERVICIOS INFORMATICOS	41.260	-	41.260	-	-	-	41.260	-
501001001	001	REMUNERACION FUA	218.111.674	-	218.111.674	-	-	-	218.111.674	-
501001003	113	FLUCTUACIÓN DIVISAS	8.180.327	-	8.180.327	-	-	-	8.180.327	-
501001003	130	FLUCTUACIÓN OTDNE	53.956.360	53.956.360	-	-	-	-	-	-
501001003	500	FLUCTUACIÓN DIVISAS	-	8.147.738	-	8.147.738	-	-	-	8.147.738
501001004	500	PERDIDA DIVISAS	8.147.738	-	8.147.738	-	-	-	8.147.738	-
501001008	000	REAJUSTE DEPOSITOS DIVISA	7.110.737	-	7.110.737	-	-	-	7.110.737	-
501002000	000	IMPUESTO ADICIONAL	116.962.475	37.740	116.924.735	-	-	-	116.924.735	-
501014002	001	GASTO DETERIORO CREDITO SINDICADO	-	2.813.081	-	2.813.081	-	-	-	2.813.081
SUMAS			110.788.824.964	110.788.824.964	7.617.602.208	7.617.602.208	7.250.952.571	5.073.142.126	366.649.637	2.544.460.082
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO								2.177.810.445	2.177.810.445	
SUMAS IGUALES			110.788.824.964	110.788.824.964	7.617.602.208	7.617.602.208	7.250.952.571	7.250.952.571	2.544.460.082	2.544.460.082

PATRIMONIO

		Serie A	Serie H
APORTE CUOTISTAS (SC)	3.874.799.176	123.415.823	3.751.383.353
DISMINUCION DE CAPITAL (MONTO)	-1.825.834.561	-57.813.288	-1.768.021.273
DIVIDENDOS (SC)	-218.406.000	-6.908.906	-211.497.094
RESULTADO ACUMULADO (SC)	591.505.040	18.839.965	572.665.075
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	2.177.810.445	67.795.481	2.110.014.964
TOTAL PATRIMONIO	4.599.874.100	145.329.075	4.454.545.025

cuotas	125.147	3.802.647
Valor Cuota	1.161,2670	1.171,4327